

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre ocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-01303** 00

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta al oficio Nro. 1486 del 18 de septiembre de 2017 emitida por La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la que informa que no fue procedente inscribir el levantamiento de la medida cautelar ordenada, para lo que se considere pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERTO JARAMILLO ARBELAEZ